

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO ILIFEDF/001/2011, POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL ONCE Y ENERO DE DOS MIL DOCE.**

C.T.A. Carlos Miguel Sainz Luna, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, en donde se ordena que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Entidad respectiva.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública y de aquellos procedimientos administrativos ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Por lo que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, y toda vez que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la suspensión de términos debe publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, se consideran días inhábiles los siguientes: 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre 19, 20, 21, 22 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, del año dos mil once y 2,3,4,5 y 6 de enero de dos mil doce; se considerarán inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días mencionados. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

CUARTO.- Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto para realizar visitas de verificación en los días señalados en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del distrito federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 24 DE AGOSTO DE 2011**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

CTA. CARLOS MIGUEL SAINZ LUNA
